



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Jorge Andrés Montoya Gómez  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 216

Armenia, 02 de Septiembre de 2022

Página No. 01

### **CONTENIDO**

#### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. RESOLUCIÓN No. 6275 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2022 PARA LOS TRÁMITES GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON LAS ENTIDADES QUE RESULTARON GANADORAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015 DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

#### **RESOLUCIÓN No. 5859 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2022 PARA LOS TRÁMITES GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON LAS ENTIDADES QUE RESULTARON GANADORAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015 DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

La Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío, según resolución 06229 del 30 de agosto de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 6275 DE 01 de septiembre de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE CONCERTACIÓN DEPARTAMENTAL 2022 PARA LOS TRÁMITES GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON LAS ENTIDADES QUE RESULTARON GANADORAS EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DEL 2015 DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Gobernadora Encargada del Departamento del Quindío según resolución 06229 del 30 de agosto de 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanza 013 de noviembre de 2015, Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. La Secretaría de Cultura Departamental es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. La Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 creó el programa departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, el cual tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío.
- C. Que la misma ordenanza en el artículo sexto establece como una de sus líneas la programación y socialización de la convocatoria, por lo tanto, exige la realización de un cronograma que establezca las fechas pertinentes para el cabal cumplimiento del desarrollo de las etapas de la convocatoria, tales como la evaluación de cada proyecto y la ejecución de los mismos.
- D. Que el manual para la presentación de proyectos al programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales 2022, incorpora el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá el desarrollo de la convocatoria pública de concertación departamental de proyectos artísticos y culturales.
- E. Que la resolución 2481 del 31 de marzo de 2022, apertura la convocatoria pública del programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales en el departamento del Quindío año 2022 y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN N° **6275** DE 01 de septiembre de 2022

- F. Que asimismo, se incluye en la resolución 2481 del 31 de marzo de 2022, el cronograma para el desarrollo de las diferentes fases de la convocatoria.
- G. Que con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho a presentar reclamaciones a los resultados notificados a través de los correos electrónicos relacionados, se hizo necesario la ampliación de las fechas establecidas en el numeral 5 del cronograma contenido en la resolución 2481 del 31 de marzo de 2022, por medio de la resolución 3631 del 19 de mayo de 2022.
- H. Que la resolución 5534 del 29 de julio de 2022 modificó el cronograma contenido en la resolución 3631 del 19 de mayo de 2022.
- I. Que la resolución 5859 del 12 de agosto de 2022 modificó el cronograma contenido en la resolución 5534 del 29 de julio de 2022.
- J. Que se requiere una autorización por parte del consejo directivo de las Instituciones Educativas INEM e Institución Educativa Instituto Génova que otorgue facultades a los rectores para la suscripción de los dos convenios interadministrativos de proyectos ganadores en el marco de la ordenanza 013 de 2015, y reconocidos en la resolución 4809 del 5 de julio de 2022.
- K. Que una vez las Instituciones Educativas alleguen la respectiva autorización otorgando facultad al rector para la suscripción del Convenio Interadministrativo, se requiere la viabilidad por parte de la oficina jurídica para proceder con la creación del proceso a través de la plataforma SECOP2.
- L. Que teniendo en cuenta lo anterior y para culminar el trámite de realización de los convenios entre el Departamento y las instituciones educativas, se requiere una ampliación del cronograma del programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2022, contenido en la resolución 5859 del 12 de agosto de 2022, numeral 14.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el cronograma de actividades establecido en la resolución 5859 del 12 de agosto de 2022 en su numeral 14 el cual para todos los efectos quedará así:

| CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2022 |   |   |
|--|---|---|
| No.  | Fecha   | Evento  |
| 1  | Lunes, 04 de abril de 2022                              | Apertura general de convocatoria a público proponente   |
| 2  | Martes, 03 de mayo de 2022                              | Cierre general de convocatoria a público proponente   |
| 3  | Martes, 03 de mayo de 2022<br>Lunes, 16 de mayo de 2022 | Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos  |
| 4  | Lunes, 16 de mayo de 2022                               | Publicación de resultados, proyectos habilitados para la siguiente fase, dentro del proceso de revisión técnico jurídica. |
| 5  | Lunes 16 de mayo de<br>Lunes 23 de mayo de 2022         | Presentación de reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación                  |

*ulu*

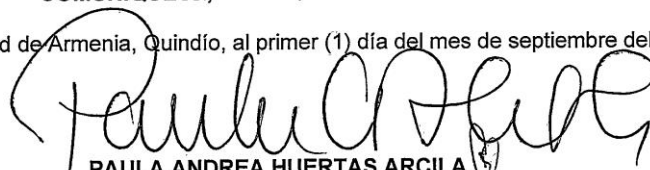
RESOLUCIÓN N° 6275 DE 01 de septiembre de 2022

|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
|    | 2022   |   | técnico jurídica.   |
| 6  | Martes 24 de Mayo de 2022                                    | Jueves 26 de Mayo de 2022   | Respuesta reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación). |
| 7  | Jueves 26 de mayo de 2022                                    |   | Entrega a comité evaluador de los proyectos que resultaron habilitados dentro de la evaluación técnico jurídica.  |
| 8  | Jueves 26 de mayo de 2022                                    | Viernes 17 de junio de 2022   | Duración proceso evaluación de contenido de proyectos, por parte del comité evaluador seleccionado para tal fin.  |
| 9  | Viernes 17 de junio de 2022                                  |   | Entrega de resultados a la Secretaría de Cultura por parte del Comité evaluador de los puntajes de los Proyectos que fueron por estos evaluados.  |
| 10 | Martes 21 de junio de 2022                                   |   | Ponderación y publicación de puntajes de la totalidad de proyectos evaluados por el comité evaluador dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2022.   |
| 11 | Martes 21 de junio de 2022                                   | Viernes 24 de junio de 2022   | Presentación de reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador.  |
| 12 | Viernes 24 de junio de 2022                                  | Jueves 30 de junio de 2022  | Respuesta reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador   |
| 13 | Jueves 30 de junio de 2022                                   |   | Publicación de resolución que reconoce los proyectos con asignación de puntajes que resultaron ganadores dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2022.   |
| 14 | Jueves 30 de junio de 2022                                   | martes 20 de septiembre de 2022   | Duración proceso trámites generales y suscripción de convenios para ejecución de proyectos dentro del Programa de Concertación con las entidades que resultaron con proyectos ganadores dentro de la convocatoria.  |
| 15 | Desde la suscripción del convenio y firma de acta de inicio. | Viernes 11 de diciembre de 2022 o antes dependiendo de la línea aplicada. | Tiempo de ejecución general de los proyectos.   |

**SEGUNDO:** Que los demás artículos de la Resolución 5859 del 12 de agosto de 2022 se mantienen incólumes, la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, al primer (1) día del mes de septiembre del año 2022.



**PAULA ANDREA HUERTAS ARCILA**  
 Gobernadora del Departamento del Quindío (E)

Proyectó y elaboró: Angela Díaz- Secretaria de Cultura Departamental.  
 Revisó y aprobó: Antonio Restrepo Salazar- Secretario de Cultura.

*Me*